LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 2726

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2389 de fecha 04 de agosto de 2026 que aprueba la Quinta Modificación al Presupuesto del Área Salud; el Decreto Alcaldicio N°2253 de fecha 14 de julio de 2026 que Aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto del Área Salud; el Decreto N°2208 de fecha 08 de julio de 2026 que aprueba la Tercera Modificación Presupuestaria del Área de Salud; el Decreto N°1195 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto del Área Salud, el Decreto N°900 de fecha 19 de marzo de 2026 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria; la aprobación del Presupuesto del Área de Salud por parte del Honorable Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1.423, de fecha 30 de diciembre 2025, según consta en el certificado de acuerdo N°01-1423 extendido por el Secretario municipal con misma fecha, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°3266 de fecha 31 de diciembre de 2025; la aprobación del Presupuesto Municipal 2026 por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº1421 efectuada el día 10 de diciembre de 2025, según consta en el certificado N°05/1421 emitido por el Secretario Municipal con fecha 11 de diciembre de 2025; la ley N° 19.378 que norma la administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; Decreto N°1.889 de año 1995 que establece el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal en Chile; la ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales en Chile; la ley N° 18.884, que regula las relaciones laborales y administrativas entre el Estado y el personal de los servicios públicos en Chile; las actas de Comisión de Salud N° 6 de fecha 3 de octubre 2025, N°7 de fecha 26 de noviembre 2025 y N°8 de fecha 19 de diciembre 20205, instancias en las cuales se trató sobre traspaso del área Salud desde la Corporación Gabriel González Videla a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Nº854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda donde determina las Clasificaciones Presupuestarias; el decreto ley N°1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el decreto N°1731 de Hacienda, del 20 de Diciembre de 1999 que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias, y las facultades inherentes a mi cargo:

D E C R E T O:

I. **APRUÉBASE** la **PRIMERA MODIFICACIÓN INTERNA AL PRESUPUESTO DEL ÁREA SALUD 2026**, con los respectivos, aumenta y disminuye gastos, según detalle siguiente:

GASTOS				
SUBT.	**ITEM**	**DENOMINACION**	**AUMENTA (M$)**	**DISMINUYE (M$)**
22	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10,000	10,000
29	04	MOBILIARIO Y OTROS	350	350
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	10,000	10,000
		TOTALES	**20.350**	**20.350**

VNBD JFDC NNGB AAEM EHTZ MEAR GAAB JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TAPQGW-457

DETALLE POR CUENTAS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA ($)	DISMINUYE ($)
215-29-05-999-001-001	OTRAS - PERCAPITA - MENOS DE 3 UTM	-	5,000,000
215-29-05-999-001-002	OTRAS - PERCAPITA - MÁS DE 3 UTM	-	5,000,000
215-29-05-999-002-001	OTRAS - PROGRAMAS - MENOS DE 3 UTM	5,000,000	-
215-29-05-999-002-002	OTRAS - PROGRAMAS - MÁS DE 3 UTM	5,000,000	-
215-29-04-002-001-000	MOBILIARIO Y OTROS - PROGRAMAS - MENOS DE 3 UTM	350,000	-
215-29-04-002-002-000	MOBILIARIO Y OTROS - PROGRAMAS - MÁS DE 3 UTM	-	350,000
215-22-06-006-001-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS - PERCAPITA	10,000,000	-
215-22-06-006-002-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS - PROGRAMAS	-	10,000,000
	TOTALES	**20.350.000**	**20.350.000**

II. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 31-08-2026 17:11 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:

- Gonzalo Arceu Benavente, Abel Espinoza Muñoz, Natalia González Bernous, Cecilia Díaz Aranda, Mario Aliaga Ramírez, Verónica Bravo Vallejos, Carlos Picón, Luis Barraza Godoy, Rodrigo Álvarez Hurtado, Emilio Trujillo Zamorano.

VNBD JFDC NNGB AAEM EHTZ MEAR GAAB JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TAPQGW-457